

103-23.07

## AUTO DE CIERRE DE PERIODO PROBATORIO

### INFORME

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

#### REFERENCIA

EXPEDIENTE: **108-2019**  
IMPLICADO: YONK JAIRO TORRES  
SUJETO DE CONTROL FISCAL: MUNICIPIO DE CANDELARIA

En la fecha informo al despacho que el periodo probatorio del expediente del asunto se encuentra vencido, en tal virtud se procede a correr traslado al implicado para que presente los respectivos alegatos de conclusión tal como lo dispone la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 en su Artículo 5. "*(...) El traslado al investigado será por cinco (5) días*".

Sírvase proveer



HELMER FORERO POLO  
Profesional Universitario



103.23.07

**AUTO**

**POR EL CUAL SE CIERRA EL PERÍODO PROBATORIO Y ORDENA DAR  
TRASLADO DEL EXPEDIENTE PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN.**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA**

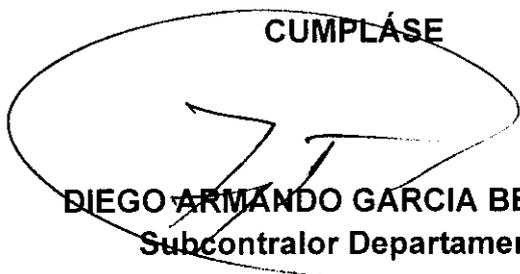
EXPEDIENTE: **108-2019**  
IMPLICADO: **YONK JAIRO TORRES**  
SUJETO DE CONTROL FISCAL: **MUNICIPIO DE CANDELARIA**

Evidenciado el informe anterior, se declara cerrado el periodo probatorio y se corre traslado al investigado por cinco (05) días, según lo dispuesto en la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 en su Artículo 5. "(...) *El traslado al investigado será por cinco (5) días*".

El término de traslado corre a partir del día siguiente a su ejecutoria, y se notificará por estado que será fijado en cartelera, en la página web por un (1) día.

Vencido el término del traslado, el profesional comisionado deberá proyectar la decisión de fondo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 Artículo 6. "*Adiciónese un párrafo al artículo 49 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así: Párrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales se proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los alegatos*", y seguidamente pasará a despacho del superior, para su aprobación y firma.

**CUMPLÁSE**

  
**DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA**  
Subcontralor Departamental

Proyectó Elaboró	Helmer Forero Polo	Profesional Universitario	
---------------------	--------------------	---------------------------	--



**NOTIFICACION POR ESTADO**

**EXPEDIENTE No. PS-108-2019**

PROCESO	ENTIDAD	SUJETO CARGO C.C.	AUTO FECHA	NÚMERO DE CUADERNO	TÉRMINO DEL TRASLADO
PS-108-2019	MUNICIPIO DE CANDELARIA	YONK JAIRO TORRES C.C. 94.297.037  LORENA CAMARGO CARREÑO (Apoderada) C.C. 38.600.252 TP 165784-D1 del C. S.J	17/06/2021	1	Córrase traslado al investigado por cinco (5) días, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2080 del 2021.

Se fija el presente estado, el dieciocho (18) de junio de 2021, por el término de un (1) día.

Secretaria

